

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL", por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado" y que "es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional", permitiendo que estos puedan ser prestados por el Estado, directamente o de forma delegada, por comunidades organizadas o particulares. Este mandato constitucional se desarrolla a través de distintos marcos legales, entre ellos, la Ley 142 de 1994 —modificada por la Ley 689 de 2001— y los acuerdos municipales que crean y organizan las entidades responsables de dicha prestación.

En este contexto, mediante el Acuerdo 015 de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Leticia creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, con el fin de asumir la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Esta unidad, aunque de naturaleza pública, se encuentra sujeta al régimen de derecho privado para la contratación de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y los artículos 333 y 365 de la Carta Política. Esta disposición otorga a la entidad la facultad de contratar directamente, sin sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo expresamente dispuesto por la Ley 142.

En virtud de las funciones asignadas a la USPDL conforme al artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, resulta indispensable contar con personal idóneo y capacitado que respalde el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables, financieras y operativas. No obstante, actualmente la planta de personal de la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos, de los cuales solo tres están destinados a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01) y dos (2) Profesionales Universitarios (Grados 01 y 02). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y

Elaboró: Janyury Jairo Martínez Garmichez – Abogado(a) Convencional del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En particular, el área contable representa un componente crítico dentro de la estructura operativa de la USPDL, dado que de su adecuado funcionamiento depende la sostenibilidad financiera de la entidad, la rendición de cuentas, la elaboración de informes contables y presupuestales a los órganos de control, así como la integridad de la información registrada en los sistemas institucionales. Actualmente, el área financiera y contable de la entidad carece de personal con formación técnica o tecnológica y experiencia suficiente de apoyo al proceso, lo cual afecta directamente la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Dentro de las funciones específicas a atender, se encuentran las siguientes:

- Ingreso de cupones en el sistema V6 (recaudo del servicio de acueducto).
- Apoyo en la revisión e ingreso de información contable al sistema ANTISOFT.
- Apoyo en la revisión y depuración de las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro y corriente de la USPDL.
- Apoyo en la creación de la nómina del personal de la USPDL en los sistemas V6 y ANTISOFT.
- Apoyo en la verificación y organización de los documentos soporte contables requeridos para la presentación de informes y el seguimiento contractual.
- Revisión documental, control de información financiera y soporte en la ejecución de actividades del área contable y administrativa.

Dado que tales funciones no pueden ser desarrolladas por el personal actual vinculado a la planta, se requiere contratar a una persona natural con formación técnica o tecnológica, experiencia comprobable en labores contables y conocimientos suficientes para operar los sistemas mencionados, bajo un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Esta figura contractual resulta ser un instrumento excepcional y legítimo, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, en la medida en que no genera vínculo laboral alguno, ni supe funciones permanentes de planta, sino que atiende una necesidad temporal, técnica y especializada.

En este sentido, la contratación propuesta se encuentra debidamente justificada en términos legales, técnicos y administrativos, y busca garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y legalidad que rigen la administración pública, asegurando la correcta operación de la USPDL en el marco de su misión institucional.

Así mismo, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL”**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Apoyar en la gestión de procesos administrativos y operativos del área comercial de la USPDL.
2. Digitalizar y actualizar las bases de datos de clientes y usuarios, garantizando la integridad y organización de la información.
3. Elaborar los informes comerciales periódicos, consolidando información relevante para la toma de decisiones.
4. Digitar novedades relacionadas con la facturación, incluyendo lecturas de micromedidores y facturación por promedio.
5. Hacer seguimiento al proceso de facturación y recaudo de los servicios públicos prestados por la USPDL.
6. Verificar las novedades generadas en el proceso de facturación y realizar el respectivo análisis.
7. Proyectar reportes e informes de facturación para el área comercial y otras dependencias interesadas dentro de la USPDL.
8. Apoyar la coordinación de procedimientos de aforo para la correcta facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
9. Participar en las campañas desarrolladas por el área comercial de la USPDL.
10. Asistir a las capacitaciones organizadas por la USPDL dirigidas al área comercial.
11. Realizar el proceso de recaudo, incluyendo el cargue de los pagos al sistema.
12. Asignar estratos socioeconómicos a nuevas unidades familiares según criterios establecidos.
13. Ejecutar el proceso cíclico de facturación, emisión de recibos y elaboración de listados de control de manera oportuna.
14. Realizar ajustes de novedades de facturación, revisar la precritica de lecturas y consumos, y generar órdenes de revisión o corrección de inconsistencias.
15. Generar órdenes de verificación ante inconsistencias de altos o bajos consumos detectados durante la crítica de consumos.
16. Realizar cualquier otra actividad relacionada con los procesos requeridos por el área comercial de la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	SERVICIOS DE APOYO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Elaboró: Jaudry José Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry José Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

a. Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

b. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar, conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, *"Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios"*, donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiéndose por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas"**.

3. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

c. ANÁLISIS DEL SECTOR

i. Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

ii. Perspectiva Comercial

Elaboró: Jaudry Jisael Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Jisael Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATACION 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
Página 4 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de Técnico o Tecnólogo en el área financiera y contable.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada superior a dos (2) años en el área financiera y contable.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller – Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1. Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-SGE-3638-2024	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN, LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y ACUICULTURA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA	42 (DÍAS)	\$8.680.213
013-2025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO - EMSERPRADO S.A E.S.P. 1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO EMSERPRADO S.A E.S.P	145 (DÍAS)	\$12.500.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO COMO APOYO AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL	CINCO (05) MESES	\$8.726.305
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO-AUXILIAR DE APOYO EN EL ÁREA CONTABLE EN LA USPDL	DIEZ (10) DÍAS Y DOS (02) MESES	\$5.107.531
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA APOYAR EN EL ÁREA CONTABLE EN LA USPDL	VEINTISEIS (26) DÍAS Y CINCO (05) MESES	\$13.869.134
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO CON EXPERIENCIA PARA APOYAR EN EL AREA CONTABLE DE LA USPDL	29 DIAS Y 5 MESES	\$ 14.916.667,00

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Elaboró: Jaudry Josed Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Josed Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilitades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS TECNICOS**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la **Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025**, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2026, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VEINTICUATRO (24) DÍAS	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.	VEINTITRES (23 DÍAS Y SEIS (06) MESES	DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$ 2.766.608) MCTE	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 2.345.727) MCTE	DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.141.847) M/CTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, correspondiente a **Veinticuatro (24) Días y Seis (06) Meses**.

Elaboró: Jaudry Josed Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Josed Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 89999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2026, Rubro **2.1.5.02.08.83990.28.02.1.2.3.2.27 - Servicios Técnicos - Servicios Públicos.**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 237 del 05 de enero de 2026, expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.141.847) M/CTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un primer pago por correspondiente a veinticuatro (24) días por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUEARENTA Y UN PESOS (\$1.899.041) M/CTE**; y seis (06) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$ 2.373.801) M/CTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el director técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA -- AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

5. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elabore la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2026	Julio de 2026	Seguimiento al cumplimiento del Quincenal

Elaboró: Jaudry José Muñoz Sanchez -- Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry José Muñoz Sanchez -- Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	* Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2026	Julio de 2026	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------	---------------	---------------	---------------------------------	-----------

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

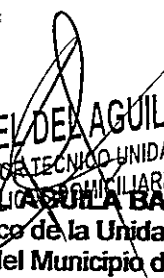
7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICUATRO (24) DÍAS Y SEIS (06) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
SUPERVISIÓN:	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sanchez – Abogada Contratista del área jurídica y contractual	Aprobó: MICHAEL DEL AGUILA BARTENES Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	--